

Parámetros	Estudio Detalle	Normativa	Sobrante
Separación al eje vial 2	9,50m.	9,50m.	
Separación al eje vial 4	9,50m.	9,50m.	
Separación al colindante	6,00m.	6,00m.	

GRADO B

Estudios Permemorizados Globalizados.

Edificio Tipo	Tipología	Ocupación	Superficie Construida	Nº Viviendas Estimadas.
Nº1	Viv.Colectiva	388m2	1.940m2	25 Viv.
Nº2	Viv.Colectiva	388m2	1.940m2	25 Viv.
Nº3	Viv.Colectiva	388m2	1.940m2	25 Viv.
Nº4	Viv.Colectiva	388m2	1.940m2	25 Viv.
Nº5	Viv.Colectiva	364m2	1.820m2	25 Viv.
Total		1.916m2	9.580m2	125 Viv.

Estudios Permemorizados. Parámetros Urbanísticos.

Nº Edificios Tipo	Tipología	Ocupación Est.Detº.	Normativa	Superficie Est.Detº.	Normativa	Nº Viviendas Estimadas
Nº1	Viv.Colectiva	388m2		1.940m2		25 Viv.
Nº2	Viv.Colectiva	388m2		1.940m2		25 Viv.
Nº3	Viv.Colectiva	388m2		1.940m2		25 Viv.
Nº4	Viv.Colectiva	388m2		1.940m2		25 Viv.
Nº5	Viv.Colectiva	364m2		1.820m2		25 Viv.
Total		1.916m2	1.923m2	9.580m2	9.615m2	125 Viv.

Resumen Justificación Urbanística Normas Subsidiarias

Parámetros	Estudio Detalle	Normativa	Sobrante
Ocupación	1.916m2	1.923m2	7m2
Edificabilidad	9.580m2	9.615m2	35m2
Altura máxima	12m.	12m.	
Separación al eje vial 2	9,50m.	9,50m.	
Separación al eje vial 3	9,50m.	9,50m.	
Separación al eje vial 4	9,50m.	9,50m.	
Separación al colindante	6,00m.	6,00m.	

El desarrollo del semisótano para garajes con una ocupación prevista en planta superior a la proyección de la edificación sobre rasante y a desarrollar en el proyecto arquitectónico, no sobrepasará la ocupación máxima permitida.

En la superficie construida y demás parámetros urbanísticos solo están consideradas las superficies computables quedando a expensas del desarrollo del proyecto arquitectónico el aprovechamiento de las no computables de acuerdo con la normativa aplicable.

Las modificaciones que puedan surgir del desarrollo del proyecto arquitectónico en los edificios preestablecidos dentro del área de movimiento fijada, no supondrán modificación del Estudio de Detalle justificándose el cumplimiento de los parámetros urbanísticos establecidos en las Normas Subsidiarias.

Las separaciones y cesiones quedan recogidas gráficamente en el plano de Ordenación.

El arquitecto, José Alberto Castaño Paltre, Noja-junio-2006.

III RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE

DOCUMENTO 1: MEMORIA JUSTIFICATIVA
DOCUMENTO 2: PLANOS
Nº LA. SITUACIÓN
Nº I. B SITUACIÓN-CATASTRO
Nº I. C ORDENACIÓN-NORMAS SUBSIDIARIAS
Nº I. D SITUACIÓN-RED VIARIA
Nº 2. ESTADO ACTUAL (TOPOGRÁFICO)
Nº 3. ORDENACIÓN
Nº 4. A PERFILES
Nº 4. B PERFILES
Nº 5. ARBOLADO: SUPERPOSICIÓN ESTADO ACTUAL Y PROPUESTA

Este Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC. Contra el acuerdo de aprobación definitivo en vía administrativa los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, recurso contencioso-administrativo ante el

órgano competente de las jurisdicción contencioso-administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Noja, 3 de diciembre de 2008.—El alcalde en funciones, Juan Carlos Somarriba Torralbo.

08/16837

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de expediente para construcción de vivienda vinculada a la explotación ganadera, en Loredó.

Don Rafael Pérez Oti, en representación de SAT Pérez Oti, solicita autorización para la construcción de una vivienda vinculada a la explotación ganadera, en suelo no urbanizable de protección, en el pueblo de Loredó.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001.

Ribamontán al Mar, 25 de noviembre de 2008.—El alcalde, Francisco Asón Pérez.

08/17448

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de autorización de rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada en río Cabo-número 595-Sierrapando.

Por don Germán Sarmiento Martínez se pretende efectuar rehabilitación de vivienda en Río Cabo-número 595-Sierrapando.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado en el Servicio de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 2 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/16977

7.5 VARIOS**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

Orden PRE/119/2008, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la convocatoria del II Plan de Formación de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Cantabria.

Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, por la que se convocan actividades de formación en materia de Seguridad Ciudadana para los servicios de emergencias, policías locales y bomberos, técnicos de protección civil, voluntarios y otros colectivos relacionados con la Seguridad Ciudadana de Cantabria.

El Decreto 1/2003, de 9 de enero que regula las normas marco de los cuerpos de policía local de Cantabria establece en su artículo 49 que corresponde a la escuela autonómica de policía local, adscrita a la Consejería de Presidencia y Justicia, la formación, perfeccionamiento y especialización de todos los miembros de los cuerpos de Policía Local de Cantabria.

El Decreto 18/1999, de 2 de marzo que regula la organización y funciones de la Escuela de Protección Civil de Cantabria, adscrita a la Consejería de Presidencia y Justicia, establece entre sus funciones en el artículo 3 que corresponde a dicha escuela la promoción y organización de cursos de formación y perfeccionamiento de todos los miembros de las agrupaciones de voluntarios y de los servicios de protección civil de Cantabria.